



*Ministerio de Hacienda
Despacho del Ministro
San José, Costa Rica*

07 de abril del 2020

DM-0392-2020

Señor
Carlos Ricardo Benavides
Presidente
Asamblea Legislativa
Costa Rica.

Estimado señor:

El mundo se encuentra enfrentando una gran crisis, una catástrofe cuya magnitud última se desconoce. Nuestro país no es ajeno a la situación global y es nuestro deber atender con prioridad las necesidades de las personas más vulnerables de nuestra sociedad, garantizando su protección. También necesitamos potenciar la recuperación de nuestra economía en la brevedad posible dentro de un marco de responsabilidad macroeconómica.

Para enfrentar la emergencia nacional originada por el COVID-19, el Gobierno de la República decretó Estado de Emergencia Nacional por medio del decreto DE-42227-MP-S lo que constituye una respuesta interinstitucional para proteger a la ciudadanía.

En cumplimiento con lo establecido por la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, ley 9635, compete al Gobierno de la República comunicar la necesidad de aplicar una de las cláusulas de escape a la aplicación de la regla fiscal, según lo que establece dicha ley en su artículo 16 inciso a) que indica:

“a) En caso de que se declare estado de emergencia nacional, entendido en los términos de lo dispuesto en la Ley N.º 8488, Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo, de 22 de noviembre de 2005, y cuya atención implique una erogación de gasto corriente igual o superior al cero coma tres por ciento (0,3%)



*Ministerio de Hacienda
Despacho del Ministro
San José, Costa Rica*

del PIB. En el caso de la suspensión de la aplicación de la regla fiscal no podrá exceder de dos ejercicios presupuestarios”

Acorde al reglamento de dicha ley en su artículo 15, la flexibilización de la regla será según la identificación que haga la CNE y para aquellas instituciones que tienen que ver en la atención de la misma. “...La CNE debe identificar las entidades y justificar las erogaciones para el cumplimiento de la atención de dicha emergencia, esto con el objetivo de flexibilizar el crecimiento del gasto corriente de acuerdo a la participación de cada entidad”.

Para responder adecuadamente en esta primera etapa la Comisión Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo calculó que el gasto corriente en las instituciones que se detallan adelante, debe flexibilizarse para cubrir gastos propios de atención a la emergencia, por lo que comunicamos la necesidad de excluir estos gastos de la aplicación de la regla fiscal. En total la primera etapa de atención conlleva un monto de ₡227 509 millones de colones, que representa el 0.6% del PIB.

Resulta oportuno señalar que, con el objetivo de salvaguardar la estabilidad de las finanzas públicas, el Poder Ejecutivo ha presentado y presentará un conjunto de iniciativas de ley que permiten financiar el grueso de estos recursos, de manera que el impacto en el incremento de la deuda sea lo menor posible. Entre esas iniciativas se encuentran: el recorte de gastos del Gobierno Central e instituciones autónomas por ₡100 000 millones de colones, el Proyecto de ley que permitiría al INS trasladar ₡75 000 millones de colones para la atención de emergencias y el proyecto de ley que permitiría el uso del diferencial en el precio de combustibles para financiar la atención de la emergencia.

Las instituciones que en esta primera etapa de atención realizarán dicha inversión son:

- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que desarrollará pago de subsidios por vulnerabilidad laboral a personas que han perdido su trabajo o han visto disminuidas sus jornadas laborales.
- Instituto Mixto de Ayuda Social que ejecutará el pago de subsidios de emergencia a los beneficiarios del SINIRUBE.



*Ministerio de Hacienda
Despacho del Ministro
San José, Costa Rica*

- Instituto Costarricense de Investigación y Enseñanza en Nutrición y Salud (INCIENSA) para inversión en reactivos y equipo de laboratorio.
- Benemérito Cuerpo de Bomberos para el fortalecimiento de su operación durante la emergencia.

Señor Presidente Legislativo, en estos momentos de conmoción nacional procede poner a las personas como el objetivo inmediato de la política pública. Esto nos permitirá llegar a superar la emergencia inmediata, pero también la reconstrucción de nuestro país económicamente es posible y lograremos llegar al bicentenario fortalecidos. La crisis que hoy enfrentamos, es diferente porque une lo sanitario con lo económico y social, por lo que debemos construir soluciones integrales que van desde la atención inmediata, la estabilización y la posterior reconstrucción del sistema productivo. Estamos convencidos de que vamos a seguir trabajando en gran colaboración con el Congreso en los próximos días y semanas.

De usted con toda consideración y estima,

Carlos Alvarado Quesada
Presidente de la República

Rodrigo A. Chaves
Ministro de Hacienda

C/c.

Sra. Pilar Garrido, Ministra de Planificación y Política Económica.

Sra. Marta Acosta, Contralora General de la República.

Sr. Rodrigo Cubero, Presidente Banco Central de Costa Rica.

Sra. Ana Lucía Delgado, Presidenta Comisión Legislativa de Asuntos Hacendarios.

Señores y Señoras Jefas de Fracción, Asamblea Legislativa.

Elaborado por: Jorge Rodríguez Vives Asesor Ministro